

(a)

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 4

Cuaderno No. 72

Año 1806

No. de hojas útiles 5

Expediente promovido contra Rafael Quiroz, ante la Auditoría General de Guerra por acción penal al haber atropellado y causar lesiones al cabo veterano del cuerpo de Dragones don Gabriel Fernández.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU 2
CAS. 124
DOC. 73
FOL - 6

fsm/.- CAUSAS PENALES
11-4-73.

Lima Enero 22 de 1806

Exmo Sox

Remitar al Sr. Auditor
de Guerra para que
haciendo enarbolada al
Balancines que se
expiera copia las de
mas providencias de
justicia y sirvan y
correcion de este y
escarmiento de otros.

Callanore comisionado la tarde de ayer el Caso Ve-
texano del Cuerpo de Dragones de mi cargo Gabriel Texano
de la Plaza de Toros p.^a hacen
obervar el buen Orden en los Carruages, y evitar los
desordenes que en semejantes casos se experimentan;
le atropello con un Balancin Felipe N. Zambo libre
de tal suerte que dexuvo el Cavallo en tierra descoyuntan-
dole el pie izquierdo, y rompiendole el hueso por la cor-
ba, el que visto por el Maxiscal del Cuerpo dixo ver un
reparable dño.

Lo participo a V.E. p. q. vedione mandax que
at exprevado Zambo Balanancinero vele ponga en cap-
tada que a la vez se le cantidad de Quarenta p.⁸ en q.
se ~~rehabilitado~~ el inutilizado Cavallo, y que vele
cuida el atentado como tiene del sup. arbitrio de V.E.

Dios que a V.E. m. a Lima 23 de

Enero de 1806

Exmo Sox

Miraflores de la Victoria

Exmo Sox Virrey
Marq. de Abile

Lima

23. Enero de 1806.

Se compare en el día en la R. Carcel de Corte a Felipe N. Zambo, y hecho formalizese la correspondiente Sumaria, acerca del atropellam^{to} que se expresa, declarando instructivam. p. en parte recolle el citado Felipe, y el caso Gabriel Fernandez, y poniendore en suum Certificacion del Estaniscal del Cuervo de Dragones, en punto al estado del Caballo, y se comete.

[Signature]

Quorero

[Signature]

En cumplimiento de lo mandado en el auto anterior he hecho el encargo correspondiente al cargo Man! Vega y de una Sumaria de lo ocurrido en el caso de Felipe Zambo, y de un atropellamiento que me han expuesto tener acaecido en el mes de Mayo de este año en un camino que se llama de San Mateo y de San Mateo y de un atropellamiento que me han expuesto tener acaecido en el mes de Mayo de este año en un camino que se llama de San Mateo y de San Mateo.

[Signature]

En Lima y febrero quatro de mil ochocientos seis para la Sumaria mandada practicar por el Sr. Jefe de la Real Comandancia de Armas de esta Ciudad de Lima, Sr. Teniente Sargento de Dragones D. Juan de Dios, en virtud de una Real Cedula de V. M. de 17 de Mayo de este año, en la qual se le manda que compare al qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y si en esto altera a la consulta V. M. Toda la tarde del día veinte de Enero siguiente para, haciendo baxas de auxilio al Ache, con ocasion de la corrida de toros, se paró la gente de Uchabá y de varios lugares.

[Handwritten note]
X



SELLO CVARTO, VN CVAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO-
CIENTOS Y SIETE.

Como es costumbre, quedando el Rey declarada en
la Real cedula, quando el año raro vino el Sr.
D. Camilo Henriquez a darle parte, como havia
en la Real cedula dirigida al Sr. Gabriel Fer-
nandez, que se hallaba en tierra con el caballo, y que
traxo a este una puma, y hallando bien mal
tratar el Sr. de la Lanza, el qual havia huido
por lo que se le dio a entender. Fue inmediato
temerario para al Sr. de la Lanza, donde havia la accion,
y adviniendo que era el Sr. de la Lanza, se le dio
el Sr. de la Lanza Felipe, cuyo apellido se ignora,
y el Sr. Cochero del Sr. de la Lanza. Fue el Sr.
de la Lanza hecho reconocer que el Sr. de la Lanza
y ha venido no poder volver a servir, ni te-
ner curacion de qualquiera. Lo qual dijo ser la ver-
dad de lo que se le dijo. Fue en este punto de tiempo
le leyó y se firmó el Sr. de la Lanza. Ante mí

Juan Pío de Espinosa
Escriba de Cámara

En este día de la ciudad de Sevilla, a los...
buenos deseos, el Sr. de la Lanza, el
quien se le dijo...
donde se le dijo...
huyendo de tener...
de la Lanza, y...
de la Lanza, y...
de la Lanza, y...
de la Lanza, y...

durante Comissionado y. ¹ Aguirre las bestias
 mandado practicar en un Valeriano y. ² O
 tras le arrojé, arrojandole a tierra con el
 balle quebrandose a cue una yata, y el declar.
 quido sus maltratados con el golpe, sin embas
 a de haver las en preso stando y. ³ faciste
 calar ~~...~~ el la balle, y de que hi esad
 unido de adoleciend. ~~...~~ y. ⁴ cuya en
 rudo le ha ~~...~~ ⁵ que arrojue
 so el autor, Nullos lex un tanto Felipe, y su
 Cochero ~~...~~ ⁶ que se aprendid y. ⁷ era
 ayo de ~~...~~ lo conyuntado. lo qual dize ser la
 verdad lo cargo con juram. ~~...~~ lo en el rancho
 siendo ley, no firmo y. ⁸ ~~...~~ no la en ~~...~~
 day for

Juan Pío de Espinosa
 Año 1787

La de dia de la defenda unaria Nino juram
 mente ~~...~~ ¹ de Dragnos y.
 lo fue y. ² sin uno ~~...~~ ³ de su ley
 lo cargo al qual ~~...~~ ⁴ de lo fide
 pira y fue ~~...~~ ⁵ a la tenor de
 la yunta dize: Que el dia veinte de ~~...~~ ⁶
 tanto ~~...~~ ⁷ con el ~~...~~ ⁸ de ~~...~~
 a la ~~...~~ ⁹ de ~~...~~ ¹⁰ de ~~...~~
 quedo al fabe Gabriel ~~...~~ ¹¹ cayendo al
 suelo con el caballo, y lo que ~~...~~ ¹² y.
 se accio de el ~~...~~ ¹³ y el caballo con
 una piera quebrada, y ~~...~~ ¹⁴ como ha
 vis sido a quello le expreio haverse arrojado
 un Valeriano nuevo, ordenand. le parare I dan

A

pante al Sargento, como lo escurá. Fue averiguado
de despues q' era el Dalaminero de suya llamand
Felipe Cochero q' fue a S. L. de qual d'yo ser la vea
das lo cargo. Con juram. fho enq. se rursio l'inde
lo cargo y lo firmo Cap. d'oy se =

Camilo de los rios Ante mi

Uma 9. Febro de 1806.

Mano de Espinosa
Cano. Villag. 3

Vista la antesa. Sumaria N. muerense
los encargos de la prision del Rio, encomendando la
igualm. al Sargento de Dragones Jose Fuentes.

Pase

Pascual Font.
Monzon

He visto y reconocido en el Cuartel de Dragones
Felipe Linares lo denunciado y p'ra noticia el au
to ant. al Sarg. q' lo hallaba delgado y q' a su
lo ponga. A las 12. de febrero veinte y cinco de mil
ochocientos seis años.

Espinosa

En la ciudad de los Reyes del Perú en veintey seis de
Febrero de mil ochocientos seis años, estando en el
Real Canal de guerra a efecto de tomar Confesion
a un hombre preso en ella, le hice juram. q' hizo y
dijo me por juramento de que según d'yo lo cargo



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO,
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO-
CIENTOS Y SIETE,

Al qual se pide deui verdad en lo q. supiere y fuere
preguntado, y se responde en la forma siguiente

El Sr. D. Juan de la Cruz, natural de esta villa de Madrid, y de su jurisdicción, y de su distrito, y de su partido, natural de esta ciudad, soltero, y de la edad de años treinta y cinco, y en su nombre responde

Preguntado si sabe la causa de su prisión
de la presente disposición. Responde que sabe que por un
motivo de que en el mes de mayo de este año, cuyo fin
no tiene presente, en uno de los días de mayo
se lidiaron en el Ato, donde fue convidado a
unas personas y funciones, a las diez y seis
de mayo la Alameda Nueva, en una de las
Esquadras de Dragones montadas en los Caballos,
y antes de acordarse de él le dio voces y se
apartare, como en lo referido, y después que
iba andando el balandrín que tiraba el dco.
desfando por él, dio contra las ruedas en
cuyo acto el Sr. Conde de Peñafiel se cayó
y no ofendió sino el caballo de la esquadra, pero
fue inútil, y q. yo estaba hecho el daño
q. el mismo se retiró, acabo y. en un
momento del Manero de Cavalidaduro, y se
retiró y a la ciudad el Conde. Que notándose de
q. se le trataba de apresar, ha estado en
condición algunos días, hasta q. pasó a ver al Sr.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS SIETE.

Coronel de los Regim^{tos} y le entregó quatro caballos y q^{ta} q^{ta} escaparon una en recompensa de q^{ta} se los maltratados, y de que se tenen los aty^{tos} dias ha convenido la inutilidad, y lo q^{ta} se entregó quatro y se enq^{ta} animaron el caballo del cabo de la cuadrilla, y p^{ta} tanto era satisfiso el d^{to} y q^{ta} se le haue cargo del delito q^{ta} cometiese

en haver arrebatado a ore unismo caballo en la quadra q^{ta} se hallaba a Serrinuela en el para se citad p^{ta} el regimen y fuer ordi^{ta} del Publico en la gran Comandancia de la frontera de esta, siendo haver tirado el balambis, sin violencia, y con alg^{ta} separacion del sitio donde estaba d^{to}: Que reproduce la q^{ta} tiene declarada, que no ha tirado con violencia, y ha avisado al Serrinuela y q^{ta} se separare y responde

Presumido quando vea ha estado preso, y q^{ta} causal d^{to} q^{ta} es, la primera vez. Con lo qual se suspende una confesion, quedando hanicam y continuata h^{ta} q^{ta} unora go, y el Conf^{to} d^{to} q^{ta} lo q^{ta} ha copuero y declaro do es la verdad, lo cargo con juram^{to} f^{to} enq^{ta} se ratifico siendo le leydo: Añadiendo q^{ta} el Conf^{to} ferame mas nro de ha presuamado voluntariamente preso con el

Quartel de Deramparado a y no

firmos y q. el dho no ha sido de q. dnyfe a
 S. J. de la Cruz

Lima 3. Marzo de 1806.

Juan de la Cruz
 Escriba

Vista la antesedente Sumaria: librese
 mandamiento de prision contra el Pbro Felipe
 Quirós, y respecto a hallarse Pbro Veneciguense
 portal, y tomesele su confesion, tenorandole
 los cargos que intempertivam^{te} se le han hecho.

[Signature]

[Signature]

Al Pbro Fr. J.
 Leon 2000
 In Dios

En Lima y Marx fies el dho decho...
 Veneciguense y. p. p. al Pbro Felipe Quirós, aso
 p. el cura anterior a D. J.odoro Obispo de
 Cayte de la N. C. C. de q. dnyfe

[Signature]

En dho dia arando en la r. C. de q. dnyfe
 el dho Confesor a un hombre p. en ella, le
 recio juram. y las y. dho dno bi y una dmal
 de su signat. de lo cargo el qual dnyfe dno
 bondad en lo q. supicel y p. p. p. y bien
 de hechos las p. p. y cargo comunmente

Hallandome esperando N. S. M. de las Funcion. de Sang. to
 Mayor del Principado de Braganca de Villa de Santa Capital. Confisi-
 co se ordena de mi Comand. el Sr. Fr. Diego Marques de Clombert-
 mina que diversos Villanos ha vaticado gran cantidad de valor
 del Casavalle que entropo con ra Coleza Felipe Dueros, y se
 para que conle di este que p. d. m. de del exp. n. de d. lise
 N. S. M. de Santa de Clara de 1806. 1.

Sr. Don Baltasar

The first thing I did was to
 get a list of the names of the
 people who were in the
 room at the time of the
 murder. I then went to the
 police and told them what
 I had done. They were very
 kind and helped me in every
 way. I am very grateful to
 them for their help.

John C. [unclear]
 [unclear]



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SEETE.

fue respondiendo en la forma siguiente.
Respondo lo que se me ha preguntado, y la primume dijo: que se hallan presos por haver arrojado al caballo en que estaba montado un cabo de Equidad de Dragones una tarde de tres de las proximas corridas del año pasado, sin que hubiere sido culpado, haviendole acoñado, con qual uno proximo de q. el caballo se desbato sobre la caleta, en ocasion que no pudo mediar el davor el confesante, sin embargo de q. inmediatamente con todo lo que se le ofreciere con el Valaminio y responde.

Se le han cargo mucham. de falta de respeto y respeto a la Inquisiçion, Mayor de lo que se le ha respondido estando exerciendo la funcione encargada y. la Superioridad, tan obil al concurso de cada funcione, y. q. se guarde el orden debido, y convar propiedad. Dijo: que yo tiene espanto con verdad y juramento anterior de ninguna culpabilidad, y q. tanto en aquel dia, como en qualos q. ora en que y demas y amfies. Si supiere lo conducido de q. confieso en miram. y respeto de la Inquisiçion, y tambien a qualos q. Individuo q. se llama en el espacio de tiempo q. corre el oficio de Valaminio no arrojado a ninguno. Con lo qual se supendio era confesio quidam haviendo para curiavaria siempre q. con vengia y el confesante dijo q. lo expuso y de

clarado esta ciudad lo cargo de un juramento
fho enq. de pacifico siendo ley de Mo. fho.
mo p. q. dize un favor de q. dize

3 Ave. m.
Juan Pio de Espinosa
Esno de Portugal

Simas y Maxas 8 de 1806
Autos.



Simas 17. de marzo de 1806.

Vistos: se certifica el progreso de esta causa en el
estado en q. se halla, y administrando Just. se le da
por conquirido al Peco Felipe Quiroz el delito p.
que ha sido procesado con el suceso que ha suscido,
la satisfaccion zelos quarenta p. precio del caballo
que acredita haber exhibido con el papel del Atitud.
D. Tone Salgado, y los gastos de curacion del cabo
Gabriel Fernandez, y en su consecuencia se le
pondra en libertad apesavido y con costas.



Casual Int.

Monzon
